

**INFORMACION RESPECTO DE LAS
PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO ADOPTADAS POR
COMPAÑÍA SUD AMERICANA DE VAPORES S.A.
SEGÚN LA NORMA DE CARÁCTER GENERAL N°385 DE 2015
DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO (CMF)**

ANEXO

Práctica	Adopción	
1. Del funcionamiento y composición del directorio		
a) El directorio cuenta con un procedimiento o mecanismo para la inducción de cada nuevo integrante, que tiene por objeto facilitar a éste el proceso de conocimiento y comprensión de:	SI	NO
i. Los negocios, materias y riesgos, incluidos los de sostenibilidad, que son considerados más relevantes, así como de las razones por las que en opinión del directorio aquéllos tienen esta condición.	SI	
<i>Explicación: El Directorio de CSAV cuenta con un procedimiento para la inducción de nuevos integrantes del mismo ("Procedimiento para la Inducción de Nuevos Directores") que tiene como objetivo principal facilitar el proceso de conocimiento y comprensión de CSAV, mediante la entrega al nuevo Director de documentación relativa a sus negocios, sus riesgos críticos, según la Política de Gestión Integral de Riesgos de CSAV y el Inventario de Riesgos Críticos aprobados por el Directorio, la situación financiera de CSAV, y la realización de una serie de reuniones explicativas con las gerencias de CSAV.</i>		
ii. Los grupos de interés relevantes que ha identificado la entidad así como las razones por las que en opinión del directorio aquéllos tienen esta condición y de los principales mecanismos que se emplean para conocer las expectativas y mantener una relación estable y duradera con aquellos.	SI	
<i>Explicación: El Procedimiento para la Inducción de Nuevos Directores de CSAV contempla la entrega de una reseña de los principales acuerdos del Directorio, incluyendo aquellos referidos a los grupos de interés que son relevantes para CSAV, atendida la realidad actual de sus negocios e inversiones, y los mecanismos de comunicación con ellos, sin perjuicio de las reuniones explicativas con las gerencias de CSAV y el derecho del nuevo miembro de revisar todos los libros de actas de ésta, para lo cual el Secretario del Directorio debe dar todas las facilidades.</i>		

iii. La misión, visión, objetivos estratégicos, principios y valores que debieran guiar el actuar de la sociedad, sus directores y personal, y las políticas de inclusión, diversidad, sostenibilidad y gestión de riesgos, aprobadas por el directorio.	SI	
<p><i>Explicación: El Procedimiento para la Inducción de Nuevos Directores contempla también la entrega del Código de Cumplimiento y Ética Corporativa de CSAV y la Política de Gestión Integral de Riesgos de CSAV, incluido el Inventario de Riesgos Críticos, como también los acuerdos del Directorio en cuanto a la selección del personal, y su promoción, atendidos los objetivos de CSAV, sus negocios, inversiones y dotación (15 personas al cierre de 2020) y estructura organizacional. Las reuniones explicativas con las gerencias también abarcan estos aspectos.</i></p>		
iv. El marco jurídico vigente más relevante aplicable a la misma, al directorio y sus ejecutivos principales.	SI	
<p><i>Explicación: El Procedimiento para la Inducción de Nuevos Directores de CSAV contempla la entrega de una compilación de normas y jurisprudencia en materia de Sociedades Anónimas y Mercado de Valores, que ilustren al nuevo integrante respecto del marco jurídico más relevante que sea aplicable a CSAV, su Directorio y ejecutivos principales, como asimismo respecto de los deberes que le competen como Director, actualizada a la fecha de inicio de sus funciones. A lo anterior, se suman las reuniones con las gerencias.</i></p>		
v. Los deberes de cuidado, reserva, lealtad, diligencia e información que conforme a la legislación vigente recaen en cada integrante del directorio, mediante ejemplos de fallos, sanciones o pronunciamientos más relevantes que han ocurrido en el último año a nivel local con esos deberes.	SI	
<p><i>Explicación: El Procedimiento para la Inducción de Nuevos Directores de CSAV contempla la entrega de una compilación de normas y jurisprudencia en materia de Sociedades Anónimas y Mercado de Valores, que ilustren al nuevo integrante respecto del marco jurídico más relevante que sea aplicable a CSAV, su Directorio y ejecutivos principales, como asimismo respecto de los deberes que le competen como Director, actualizada a la fecha de inicio de sus funciones.</i></p>		
vi. Los principales acuerdos adoptados en los últimos 2 años anteriores al inicio de su mandato y de las razones que se tuvieron en consideración para adoptar tales acuerdos o para descartar otras opciones evaluadas.	SI	
<p><i>Explicación: El Procedimiento para la Inducción de Nuevos Directores de CSAV contempla la entrega de una reseña de los principales acuerdos adoptados por el Directorio de CSAV en los últimos dos años anteriores al inicio de su período y copia de las partes pertinentes de las actas respectivas, sin perjuicio de las reuniones explicativas con las gerencias de</i></p>		

<p><i>CSAV y el derecho del nuevo miembro de revisar todos los libros de actas de ésta, para lo cual el Secretario del Directorio debe dar todas las facilidades.</i></p>		
<p>vii. Las partidas más relevantes de los estados financieros trimestrales y anuales del último año junto con sus respectivas notas explicativas, además de los criterios contables aplicados en la confección de dichos estados financieros.</p>	<p>SI</p>	
<p><i><u>Explicación:</u> El Procedimiento para la Inducción de Nuevos Directores de CSAV contempla la entrega de los estados financieros anuales y trimestrales de los últimos dos ejercicios, la memoria anual del último ejercicio, y una reseña de las partidas más relevantes de los estados financieros y los principales criterios contables aplicados en su confección. También incluye una reunión con el Gerente de Administración y Finanzas, a fin de poner en conocimiento del nuevo Director los resultados y estados financieros de los ejercicios más recientes, los criterios contables aplicados, y el funcionamiento de las áreas de contabilidad, tesorería, administración y relaciones con los inversionistas de CSAV.</i></p>		
<p>viii. Lo que en opinión del directorio es un conflicto de interés y cómo en opinión de éste, o conforme al Código o Manual establecido al efecto, y sin perjuicio de aquellos conflictos de interés expresamente abordados por la ley, debieran tratarse las situaciones en las que se pudiese presentar uno de ellos.</p>	<p>SI</p>	
<p><i><u>Explicación:</u> El Procedimiento para la Inducción de Nuevos Directores de CSAV contempla una reunión con el Oficial de Cumplimiento Legal, a fin de presentar al nuevo Director el Modelo de Prevención de Delitos (“MPD”), los Procedimientos de Compliance (“PCOMP.”) y demás antecedentes relevantes en relación con la Ley N°20.393 de responsabilidad penal de las personas jurídicas, y el compliance implementado por CSAV. Dentro de dichos PCOMP. se encuentra el Código de Cumplimiento y Ética Corporativa de CSAV, que tiene un apartado especial sobre competencia legítima y conflictos de intereses. Adicionalmente, todos los funcionarios de CSAV deben suscribir y llenar la Declaración de Conflictos de Intereses, mediante la cual explicitan cualquier conflicto de interés en relación con sus funciones.</i></p>		
<p>b. El directorio cuenta con un procedimiento o mecanismo de capacitación permanente del directorio para la actualización de conocimientos, que:</p>	<p>SI</p>	<p>NO</p>
<p>i. Define al menos anualmente las materias respecto de las cuales se harán capacitaciones a sus integrantes y el calendario de capacitaciones para el año correspondiente.</p>	<p>SI</p>	

<p><i><u>Explicación:</u> El Directorio de CSAV cuenta con un procedimiento de capacitación (“Procedimiento de Capacitación del Directorio”) que establece que, en la sesión ordinaria de Directorio de enero de cada año se presentará una propuesta con uno o más temas que formarán parte del programa de capacitación del Directorio para el año en curso. No obstante, el Directorio podrá dejar para más adelante durante el año la definición de el o los temas a capacitarse. Una vez definidos el o los temas en los que se capacitará el Directorio, su Secretario, previa coordinación con la Gerencia General, incorporará los mismos en las tablas o agendas de sesiones ordinarias del Directorio, dejando un punto especial para capacitación sobre la o las materias así determinadas. Durante el año 2020, conforme al Procedimiento de Capacitación del Directorio, éste se capacitó en gestión de riesgos y el nuevo compliance adoptado por la Compañía luego del cierre de la operación del Negocio Car Carrier.</i></p>		
ii.	Como parte de esas materias contempla las mejores prácticas de gobierno corporativo que han ido adoptando otras entidades tanto a nivel local como internacional.	SI
<p><i><u>Explicación:</u> El Procedimiento de Capacitación del Directorio contempla, para la definición de las materias de capacitación, la revisión de aquellas situaciones de interés observadas en el año inmediatamente anterior, incluyendo materias de gobiernos corporativos.</i></p>		
iii.	Como parte de esas materias contempla los principales avances que se han dado en el último año a nivel local e internacional en lo referido a inclusión, diversidad y reportes de sostenibilidad.	SI
<p><i><u>Explicación:</u> El Procedimiento de Capacitación del Directorio contempla, para la definición de las materias de capacitación, la revisión de aquellas situaciones de interés observadas en el año inmediatamente anterior, incluyendo materias de gestión de recursos humanos, sostenibilidad y gestión de riesgos, en lo que tales materias sean relevantes y aplicables a CSAV, dada su actual dotación y estructura organizacional, en contraposición a su principal activo, consistente en la participación en el negocio portacontenedores a través de su participación accionaria (actualmente equivalente al 30% del total de acciones) en la naviera alemana Hapag-Lloyd AG.</i></p>		
iv.	Como parte de esas materias contempla las principales herramientas de gestión de riesgos, incluidos los de sostenibilidad, que se han ido implementando en el último año a nivel local e internacional.	SI
<p><i><u>Explicación:</u> Tanto el Procedimiento de Capacitación del Directorio como la Política de Gestión Integral de Riesgos contemplan la capacitación en materia de gestión de riesgos, incluidos los de sostenibilidad, en sentido amplio, sin perjuicio que –como ya se dijo- la determinación de las materias específicas de capacitación para cada año consideran la naturaleza y características del giro efectivo de CSAV, siendo éste en la actualidad fundamentalmente de inversión por su participación en Hapag-Lloyd AG.</i></p>		

<p>v. Como parte de esas materias contempla los fallos, sanciones o pronunciamientos más relevantes que han ocurrido en el último año a nivel local e internacional relacionados con los deberes de cuidado, reserva, lealtad, diligencia e información.</p>	<p>SI</p>	
<p><i>Explicación: El Procedimiento de Capacitación del Directorio contempla, para la definición de las materias de capacitación, la revisión de aquellas situaciones de interés observadas en el año inmediatamente anterior, incluyendo las relacionadas con modificaciones a normativas esenciales de sociedades anónimas y mercado de valores, ejercicio de funciones y deberes de los directores y operaciones entre partes relacionadas, considerándose la contratación de expertos en dichas materias, si fuere apropiado.</i></p>		
<p>vi. Como parte de esas materias contempla una revisión de ejemplos de situaciones que configuran conflictos de interés en el directorio y de formas en que esos conflictos de interés pueden evitarse o ser resueltos en el mejor interés social.</p>	<p>SI</p>	
<p><i>Explicación: El Procedimiento de Capacitación del Directorio contempla, para la definición de las materias de capacitación, la revisión de aquellas situaciones de interés observadas en el año inmediatamente anterior, incluyendo las que configuran conflictos de interés y las formas en que esos conflictos de interés pueden evitarse o ser resueltos (temas de compliance).</i></p>		
<p>vii. Difunde anualmente las materias sobre las que en el último año se han realizado actividades de capacitación al directorio.</p>	<p>SI</p>	
<p><i>Explicación: Las actividades de capacitación del Directorio son informadas a los accionistas, y al público en general, en la Memoria Anual de CSAV. Además, por esta vía, se informan las materias que fueron tratadas en las capacitaciones correspondientes al año 2020.</i></p>		
<p>c) El directorio cuenta con una política para la contratación de expertos (as) que lo asesoren en materias contables, tributarias, financieras, legales o de otro tipo:</p>	<p>SI</p>	<p>NO</p>
<p>i. Que contemple la posibilidad de veto por parte de uno o más directores para la contratación de un(a) asesor(a) en particular.</p>		<p>NO</p>
<p><i>Explicación: El Directorio no cuenta con una política de contratación de expertos que le otorgue derecho a veto a uno de sus miembros. La necesidad de contratar expertos en las materias antes referidas se aprecia caso a caso. La contratación de asesores se examina y resuelve por el Directorio conforme los quórum y normas de funcionamiento establecidos en los estatutos y normas legales y reglamentarias aplicables. No se ha estimado necesario alterar las mayorías requeridas para la adopción de acuerdos en el Directorio y esta práctica se ha estimado como apropiada para CSAV, dado el número de miembros del Directorio y</i></p>		

<p><i>la naturaleza de sus negocios en la actualidad. La administración de CSAV se hace asesorar por expertos en los asuntos cuya complejidad así lo amerite y el Directorio tiene acceso a la opinión de los asesores de la Compañía cuando así lo requieran sus miembros.</i></p>		
<p>ii. Que a requerimiento de al menos uno de sus integrantes sea contratada la asesoría para la materia requerida por aquél.</p>		<p>NO</p>
<p><i><u>Explicación:</u> El Directorio no cuenta con una política de contratación de expertos que permita a uno de sus miembros requerir su contratación. La necesidad de contratar expertos en las materias antes referidas se aprecia caso a caso. La contratación de asesores se examina y resuelve por el Directorio conforme los quórum y normas de funcionamiento establecidos en los estatutos y normas legales y reglamentarias aplicables, sin perjuicio de dejarse constancia en actas del requerimiento de asesoría que formule algún director. No se ha estimado necesario alterar las mayorías requeridas para la adopción de acuerdos en el Directorio y esta práctica se ha estimado como apropiada para CSAV, dado el número de miembros del Directorio y la naturaleza de sus negocios en la actualidad.</i></p>		
<p>iii. Que contemple la difusión, al menos una vez al año, de las asesorías solicitadas y no contratadas, especificando las razones por las que el directorio adoptó esa decisión en particular, lo cual además queda debidamente reflejado en el acta de la sesión correspondiente.</p>		<p>NO</p>
<p><i><u>Explicación:</u> El Directorio no cuenta con una política de contratación de expertos que contemple la difusión de las asesorías solicitadas y no contratadas, sin perjuicio de dejarse constancia en actas del requerimiento que formule algún Director y de la deliberación y acuerdos del Directorio, en su caso. Esta práctica se ha estimado como apropiada para CSAV, dado el número de miembros del Directorio y la naturaleza de sus negocios en la actualidad.</i></p>		
<p>d) El directorio se reúne al menos trimestralmente con la empresa de auditoría externa a cargo de la auditoría de los estados financieros para analizar:</p>	<p>SI</p>	<p>NO</p>
<p>i. El programa o plan de auditoría.</p>		<p>NO</p>
<p><i><u>Explicación:</u> El Directorio ha acordado delegar en el Comité de Directores a que se refiere el art. 50 bis de la Ley de Sociedades Anónimas, la realización de reuniones trimestrales con la empresa de auditoría externa (en el año 2020 fueron 3 reuniones en total), con o sin el Gerente General, sin perjuicio de poder el Directorio solicitar reuniones con los auditores externos cada vez que lo estime conveniente en atención a los intereses sociales. Así las cosas, durante 2020 el Comité de Directores se reunió con la empresa de auditoría externa</i></p>		

en sus sesiones ordinarias de los meses de marzo, respecto del examen de los estados financieros anuales del ejercicio 2019 y el informe de los auditores externos, además del contenido de la Carta a la Gerencia sobre el control interno; de junio, respecto del plan de auditoría externa para el ejercicio 2020; y de agosto, respecto del examen de los estados financieros al 30 de junio de 2020 y la revisión limitada de los mismos. El Comité de Directores da cuenta de su cometido en el informe anual de su gestión, el que, luego de ser revisado por el Directorio y por acuerdo del mismo, se publica en la Memoria Anual de CSAV. Esta práctica se ha estimado como apropiada para CSAV dada la naturaleza de sus negocios en la actualidad y su estructura de control y propiedad.

ii. Eventuales diferencias detectadas en la auditoría respecto de prácticas contables, sistemas administrativos y auditoría interna.

NO

Explicación: El Directorio ha acordado delegar en el Comité de Directores a que se refiere el art. 50 bis de la Ley de Sociedades Anónimas, la realización de reuniones trimestrales con la empresa de auditoría externa (en el año 2020 fueron 3 reuniones en total), con o sin el Gerente General, sin perjuicio de poder el directorio solicitar reuniones con los auditores externos cada vez que lo estime conveniente en atención a los intereses sociales. Así las cosas, durante 2020 el Comité de Directores se reunió con la empresa de auditoría externa en sus sesiones ordinarias de los meses de marzo, respecto del examen de los estados financieros anuales del ejercicio 2019 y el informe de los auditores externos, además del contenido de la Carta a la Gerencia sobre el control interno; de junio, respecto del plan de auditoría externa para el ejercicio 2020; y de agosto, respecto del examen de los estados financieros al 30 de junio de 2020 y la revisión limitada de los mismos. El Comité de Directores da cuenta de su cometido en el informe anual de su gestión, el que, luego de ser revisado por el Directorio y por acuerdo del mismo, se publica en la Memoria Anual de CSAV. Esta práctica se ha estimado como apropiada para CSAV dada la naturaleza de sus negocios en la actualidad y su estructura de control y propiedad.

iii. Eventuales deficiencias graves que se hubieran detectado y aquellas situaciones irregulares que por su naturaleza deban ser comunicadas a los organismos fiscalizadores competentes.

NO

Explicación: En el 2020, el Directorio se reunió con representantes de la empresa de auditoría externa, aunque no trimestralmente, a revisar si se detectaron eventuales deficiencias graves o situaciones irregulares que por su naturaleza deban ser comunicadas a los organismos fiscalizadores competentes, confirmándose que en el marco de su revisión y conforme a los procedimientos aplicados no se detectaron tales deficiencias o irregularidades.

iv. Los resultados del programa anual de auditoría.

NO

Explicación: El Directorio ha acordado delegar en el Comité de Directores a que se refiere el art. 50 bis de la Ley de Sociedades Anónimas, la realización de reuniones trimestrales con la empresa de auditoría externa, con o sin el Gerente General, sin perjuicio de poder el

<p><i>Directorio solicitar reuniones con los auditores externos cada vez que lo estime conveniente en atención a los intereses sociales.</i></p>		
<p>v. Los posibles conflictos de interés que pueden existir en la relación con la empresa de auditoría o su personal, tanto por la prestación de otros servicios a la sociedad o a las empresas de su grupo empresarial, como por otras situaciones.</p>		<p>NO</p>
<p><i>Explicación: Si bien no fue materia de una reunión específica con la empresa de auditoría externa durante el 2020, este tema fue analizado por dicha empresa como parte del plan de auditoría 2020.</i></p>		
<p>e) El directorio se reúne al menos trimestralmente con la unidad de gestión de riesgos de la entidad o responsable de funciones equivalentes, para analizar:</p>	<p>SI</p>	<p>NO</p>
<p>i. El adecuado funcionamiento del proceso de gestión de riesgos.</p>		<p>NO</p>
<p><i>Explicación: En la Sesión Ordinaria de Directorio N°5752 de 26 de junio de 2020, se aprobaron el nuevo inventario de riesgos críticos, y las nuevas versiones de la Política y Procedimiento de Gestión Integral de Riesgos de CSAV. Lo anterior, en el contexto del cierre de la operación del Negocio Car Carrier (de transporte de vehículos) ocurrido durante el primer semestre de 2020. Conforme la nueva Política de Gestión Integral de Riesgos, el Comité de Riesgos (equivalente a una unidad de gestión de riesgos), debe realizar reuniones de manera semestral con el Directorio con el fin de informar el cumplimiento de la Gestión Integral de Riesgos dentro de la Compañía. Luego, durante el año 2020 el citado Comité se reunió con el Directorio en las sesiones de los meses de marzo, junio y septiembre. Se ha estimado que lo anterior es adecuado dada la actual naturaleza de los negocios de la Compañía (fundamentalmente de inversión en la naviera alemana Hapag-Lloyd AG) y su reducido número de empleados (15 al cierre de 2020). La Política de Gestión Integral de Riesgos de CSAV se encuentra disponible en el sitio de internet de la Compañía (www.csav.com).</i></p>		
<p>ii. La matriz de riesgos empleada por la unidad así como las principales fuentes de riesgos y metodologías para la detección de nuevos riesgos y la probabilidad e impacto de ocurrencia de aquellos más relevantes.</p>		<p>NO</p>
<p><i>Explicación: En la Sesión Ordinaria de Directorio N°5752 de 26 de junio de 2020, se aprobaron el nuevo inventario de riesgos críticos, y las nuevas versiones de la Política y Procedimiento de Gestión Integral de Riesgos de CSAV. Lo anterior, en el contexto del cierre de la operación del Negocio Car Carrier (de transporte de vehículos) ocurrido durante el primer semestre de 2020. Conforme la nueva Política de Gestión Integral de Riesgos, el Comité de Riesgos (equivalente a una unidad de gestión de riesgos), debe realizar reuniones de manera semestral con el Directorio con el fin de informar el cumplimiento de</i></p>		

la Gestión Integral de Riesgos dentro de la Compañía. Luego, durante el año 2020 el citado Comité se reunió con el Directorio en las sesiones de los meses de marzo, junio y septiembre. Se ha estimado que lo anterior es adecuado dada la actual naturaleza de los negocios de la Compañía (fundamentalmente de inversión en la naviera alemana Hapag-Lloyd AG) y su reducido número de empleados (15 al cierre de 2020). La Política de Gestión Integral de Riesgos de CSAV se encuentra disponible en el sitio de internet de la Compañía (www.csav.com).

iii. Las recomendaciones y mejoras que en opinión de la unidad sería pertinente realizar para gestionar de mejor manera los riesgos de la entidad.		NO
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	-----------

Explicación: En la Sesión Ordinaria de Directorio N°5752 de 26 de junio de 2020, se aprobaron el nuevo inventario de riesgos críticos, y las nuevas versiones de la Política y Procedimiento de Gestión Integral de Riesgos de CSAV. Lo anterior, en el contexto del cierre de la operación del Negocio Car Carrier (de transporte de vehículos) ocurrido durante el primer semestre de 2020. Conforme la nueva Política de Gestión Integral de Riesgos, el Comité de Riesgos (equivalente a una unidad de gestión de riesgos), debe realizar reuniones de manera semestral con el Directorio con el fin de informar el cumplimiento de la Gestión Integral de Riesgos dentro de la Compañía. Luego, durante el año 2020 el citado Comité se reunió con el Directorio en las sesiones de los meses de marzo, junio y septiembre. Se ha estimado que lo anterior es adecuado dada la actual naturaleza de los negocios de la Compañía (fundamentalmente de inversión en la naviera alemana Hapag-Lloyd AG) y su reducido número de empleados (15 al cierre de 2020). La Política de Gestión Integral de Riesgos de CSAV se encuentra disponible en el sitio de internet de la Compañía (www.csav.com).

iv. Los planes de contingencia diseñados para reaccionar frente a la materialización de eventos críticos, incluida la continuidad del directorio en situaciones de crisis.		NO
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	-----------

Explicación: En la Sesión Ordinaria de Directorio N°5752 de 26 de junio de 2020, se aprobaron el nuevo inventario de riesgos críticos, y las nuevas versiones de la Política y Procedimiento de Gestión Integral de Riesgos de CSAV. Lo anterior, en el contexto del cierre de la operación del Negocio Car Carrier (de transporte de vehículos) ocurrido durante el primer semestre de 2020. Conforme la nueva Política de Gestión Integral de Riesgos, el Comité de Riesgos (equivalente a una unidad de gestión de riesgos), debe realizar reuniones de manera semestral con el Directorio con el fin de informar el cumplimiento de la Gestión Integral de Riesgos dentro de la Compañía. Luego, durante el año 2020 el citado Comité se reunió con el Directorio en las sesiones de los meses de marzo, junio y septiembre. Se ha estimado que lo anterior es adecuado dada la actual naturaleza de los negocios de la Compañía (fundamentalmente de inversión en la naviera alemana Hapag-Lloyd AG) y su reducido número de empleados (15 al cierre de 2020). La Política de Gestión

<p><i>Integral de Riesgos de CSAV se encuentra disponible en el sitio de internet de la Compañía (www.csav.com).</i></p>		
<p>f) El directorio se reúne al menos trimestralmente con la unidad de auditoría interna, oficial de cumplimiento o responsable de función equivalente, para analizar:</p>	SI	NO
<p>i. El programa o plan de auditoría anual.</p>		NO
<p><i><u>Explicación:</u> Antiguamente existía la práctica, pero delegada en el Comité de Directores. Al cierre del año 2020 y, con motivo del cierre de la operación del Negocio Car Carrier (de transporte de vehículos), el área de contraloría, entre otras, se externalizó. Dicho esto, la gestión de auditoría interna es desarrollada en la actualidad por una empresa externa e independiente de CSAV. Dicha empresa presentará los avances de su gestión (Plan de Auditoría 2021) en el curso del año. Respecto del Oficial de Cumplimiento Legal, éste presenta sus cuentas de cumplimiento en todas las sesiones ordinarias mensuales del Comité de Directores y a lo menos de forma semestral al Directorio de la Compañía. En dichas exposiciones informa de todas sus actividades, situaciones de riesgo que hubiere detectado y denuncias recibidas. El Directorio puede solicitar al referido Oficial la participación en sesiones adicionales del Directorio, en función de los intereses sociales. Esto está consagrado en el Modelo de Prevención de Delitos (“MPD”). Esta práctica se ha estimado apropiada para CSAV dada la naturaleza de sus negocios en la actualidad (fundamentalmente de holding de su inversión en la naviera alemana Hapag-Lloyd AG) y su estructura organizacional, de control y propiedad.</i></p>		
<p>ii. Eventuales deficiencias graves que se hubieran detectado y aquellas situaciones irregulares que por su naturaleza deban ser comunicadas a los organismos fiscalizadores competentes o al Ministerio Público.</p>		NO
<p><i><u>Explicación:</u> Antiguamente existía la práctica, pero delegada en el Comité de Directores. Al cierre del año 2020 y, con motivo del cierre de la operación del Negocio Car Carrier (de transporte de vehículos), el área de contraloría, entre otras, se externalizó. Dicho esto, la gestión de auditoría interna es desarrollada en la actualidad por una empresa externa e independiente de CSAV. Dicha empresa presentará los avances de su gestión (Plan de Auditoría 2021) en el curso del año. Respecto del Oficial de Cumplimiento Legal, éste presenta sus cuentas de cumplimiento en todas las sesiones ordinarias mensuales del Comité de Directores y a lo menos de forma semestral al Directorio de la Compañía. En dichas exposiciones informa de todas sus actividades, situaciones de riesgo que hubiere detectado y denuncias recibidas (esto incluye, por cierto, eventuales situaciones irregulares que por su naturaleza deban ser comunicadas a los organismos fiscalizadores competentes o al Ministerio Público). El Directorio puede solicitar al referido Oficial la participación en sesiones adicionales del Directorio, en función de los intereses sociales. Esto está</i></p>		

<p>consagrado en el Modelo de Prevención de Delitos (“MPD”). Esta práctica se ha estimado apropiada para CSAV dada la naturaleza de sus negocios en la actualidad (fundamentalmente de holding de su inversión en la naviera alemana Hapag-Lloyd AG) y su estructura organizacional, de control y propiedad.</p>		
<p>iii. Las recomendaciones y mejoras que en opinión de la unidad sería pertinente realizar para minimizar la ocurrencia de irregularidades o fraudes.</p>		NO
<p><u>Explicación:</u> Antiguamente existía la práctica, pero delegada en el Comité de Directores. Al cierre del año 2020 y, con motivo del cierre de la operación del Negocio Car Carrier (de transporte de vehículos), el área de contraloría, entre otras, se externalizó. Dicho esto, la gestión de auditoría interna es desarrollada en la actualidad por una empresa externa e independiente de CSAV. Dicha empresa presentará los avances de su gestión (Plan de Auditoría 2021) en el curso del año. Respecto del Oficial de Cumplimiento Legal, éste presenta sus cuentas de cumplimiento en todas las sesiones ordinarias mensuales del Comité de Directores y a lo menos de forma semestral al Directorio de la Compañía. En dichas exposiciones informa de todas sus actividades, situaciones de riesgo que hubiere detectado y denuncias recibidas (esto incluye, por cierto, eventuales recomendaciones y mejoras que en opinión del citado Oficial sería pertinente realizar para minimizar la ocurrencia de irregularidades o fraudes). El Directorio puede solicitar al referido Oficial la participación en sesiones adicionales del Directorio, en función de los intereses sociales. Esto está consagrado en el Modelo de Prevención de Delitos (“MPD”). Esta práctica se ha estimado apropiada para CSAV dada la naturaleza de sus negocios en la actualidad (fundamentalmente de holding de su inversión en la naviera alemana Hapag-Lloyd AG) y su estructura organizacional, de control y propiedad.</p>		
<p>iv. La efectividad de los modelos de prevención de delitos implementados por la sociedad.</p>		NO
<p><u>Explicación:</u> Antiguamente existía la práctica, pero delegada en el Comité de Directores. Al cierre del año 2020 y, con motivo del cierre de la operación del Negocio Car Carrier (de transporte de vehículos), el área de contraloría, entre otras, se externalizó. Dicho esto, la gestión de auditoría interna es desarrollada en la actualidad por una empresa externa e independiente de CSAV. Dicha empresa presentará los avances de su gestión (Plan de Auditoría 2021) en el curso del año. Respecto del Oficial de Cumplimiento Legal, éste presenta sus cuentas de cumplimiento en todas las sesiones ordinarias mensuales del Comité de Directores y a lo menos de forma semestral al Directorio de la Compañía. En dichas exposiciones informa de todas sus actividades, situaciones de riesgo que hubiere detectado y denuncias recibidas. La efectividad del Modelo de Prevención de Delitos es evaluada de forma permanente tanto por el Oficial de Cumplimiento Legal, como por la entidad certificadora del referido Modelo. El Directorio puede solicitar al referido Oficial la participación en sesiones adicionales del Directorio, en función de los intereses sociales. Esto está consagrado en el Modelo de Prevención de Delitos (“MPD”). Esta práctica se ha estimado apropiada para CSAV dada la naturaleza de sus negocios en la actualidad</p>		

<i>(fundamentalmente de holding de su inversión en la naviera alemana Hapag-Lloyd AG) y su estructura organizacional, de control y propiedad.</i>		
g) El directorio se reúne al menos trimestralmente con la unidad de Responsabilidad Social, Desarrollo Sostenible o responsable de función equivalente, para analizar:	SI	NO
i. La efectividad de las políticas aprobadas por el directorio para difundir al interior de la organización, sus accionistas y al público en general los beneficios de la diversidad e inclusión para la sociedad.		NO
<i><u>Explicación:</u> No se ha adoptado la práctica específica en consideración a las características de los actuales negocios de CSAV, donde su participación accionaria en HLAG y sus otros activos no corrientes representan cerca el 99% de sus activos consolidados totales; al tamaño de su dotación (15 personas al cierre de 2020) y su simplificada estructura organizacional; y a los costos asociados a la implementación de la práctica específica en cuestión, por lo que se ha estimado que de momento no es necesaria para contribuir al interés social de CSAV.</i>		
ii. Las barreras organizacionales, sociales o culturales detectadas que pudieran estar inhibiendo la natural diversidad que se habría dado de no existir esas barreras.		NO
<i><u>Explicación:</u> No se ha adoptado la práctica específica en consideración a las características de los actuales negocios de CSAV, donde su participación accionaria en HLAG y sus otros activos no corrientes representan cerca el 99% de sus activos consolidados totales; al tamaño de su dotación (15 personas al cierre de 2020) y su simplificada estructura organizacional; y a los costos asociados a la implementación de la práctica específica en cuestión, por lo que se ha estimado que de momento no es necesaria para contribuir al interés social de CSAV.</i>		
iii. La utilidad y aceptación que han tenido los reportes de sostenibilidad difundidos a los grupos de interés relevantes de la sociedad.		NO
<i><u>Explicación:</u> No se ha adoptado la práctica específica en consideración a las características de los actuales negocios de CSAV, donde su participación accionaria en HLAG y sus otros activos no corrientes representan cerca el 99% de sus activos consolidados totales; al tamaño de su dotación (15 personas al cierre de 2020) y su simplificada estructura organizacional; y a los costos asociados a la implementación de la práctica específica en cuestión, por lo que se ha estimado que de momento no es necesaria para contribuir al interés social de CSAV.</i>		

h) El directorio contempla durante cada año la realización de visitas en terreno de las distintas dependencias e instalaciones de la sociedad, para conocer:	SI	NO
i. El estado y funcionamiento de esas dependencias e instalaciones.		NO
<p><i>Explicación: No se ha adoptado la práctica específica en consideración a las características de los negocios actuales de CSAV, dado que, a contar del segundo semestre de 2020 ya no tiene operación naviera. Sumado a lo anterior, todos los empleados de la Compañía desarrollan sus funciones en las mismas oficinas, por lo que no existen a la fecha distintas dependencias e instalaciones que visitar. A mayor abundamiento, las sesiones de Directorio se realizan en las oficinas en Santiago que CSAV actualmente usa de forma exclusiva para el desarrollo de sus negocios (fundamentalmente de inversión en la naviera alemana Hapag-Lloyd AG).</i></p>		
ii. Las principales funciones y preocupaciones de quienes se desempeñan en las mismas.		NO
<p><i>Explicación: No se ha adoptado la práctica específica en consideración a las características de los negocios actuales de CSAV, dado que, a contar del segundo semestre de 2020 ya no tiene operación naviera. Sumado a lo anterior, todos los empleados de la Compañía desarrollan sus funciones en las mismas oficinas, por lo que no existen a la fecha distintas dependencias e instalaciones que visitar. A mayor abundamiento, las sesiones de Directorio se realizan en las oficinas en Santiago que CSAV actualmente usa de forma exclusiva para el desarrollo de sus negocios (fundamentalmente de inversión en la naviera alemana Hapag-Lloyd AG).</i></p>		
iii. Las recomendaciones y mejoras que en opinión de los responsables de esas dependencias e instalaciones sería pertinente realizar para mejorar el funcionamiento de las mismas.		NO
<p><i>Explicación: No se ha adoptado la práctica específica en consideración a las características de los negocios actuales de CSAV, dado que, a contar del segundo semestre de 2020 ya no tiene operación naviera. Sumado a lo anterior, todos los empleados de la Compañía desarrollan sus funciones en las mismas oficinas, por lo que no existen a la fecha distintas dependencias e instalaciones que visitar. A mayor abundamiento, las sesiones de Directorio se realizan en las oficinas en Santiago que CSAV actualmente usa de forma exclusiva para el desarrollo de sus negocios (fundamentalmente de inversión en la naviera alemana Hapag-Lloyd AG).</i></p>		
i) De las reuniones sostenidas para cada punto referido en las letras d) a la f) anteriores, al menos una por cada punto se realiza sin la presencia del gerente general de la sociedad.	SI	NO

<p><i><u>Explicación:</u> No se ha adoptado la práctica específica, por cuanto, tal como se ha indicado al evaluar cada práctica referida en las letras d) a la f) anteriores, o ésta se encuentra delegada en el Comité de Directores, quien puede disponer que la reunión se lleve a cabo con o sin la presencia del Gerente General; o bien, en las reuniones sostenidas con el Directorio, no se ha estimado conveniente adoptar esta práctica específica en consideración a las características actuales de los negocios de CSAV y su estructura organizacional.</i></p>		
<p>j) El directorio cuenta con un procedimiento formal de mejoramiento continuo en operación:</p>	SI	NO
<p>i. Para detectar e implementar eventuales mejoras en su organización y funcionamiento.</p>		NO
<p><i><u>Explicación:</u> No se ha adoptado la práctica específica, por cuanto se estima que las oportunidades de mejora provienen y se acuerdan en base a la propia experiencia y gestión de los miembros del Directorio, según las necesidades de la Compañía.</i></p>		
<p>ii. Para detectar aquellas áreas en que sus integrantes pueden fortalecerse y continuar perfeccionándose.</p>		NO
<p><i><u>Explicación:</u> No se ha adoptado la práctica específica, atendido el mejor interés social y la realidad particular de los negocios de CSAV, sin perjuicio de contar con el Procedimiento de Capacitación del Directorio descrito con anterioridad en este anexo.</i></p>		
<p>iii. Para detectar y reducir barreras organizacionales, sociales y culturales que pudieran estar inhibiendo la natural diversidad de capacidades, visiones, características y condiciones que se habrían dado en el directorio de no existir esas barreras.</p>		NO
<p><i><u>Explicación:</u> No se ha adoptado la práctica específica, por cuanto se estima que las oportunidades de mejora provienen y se acuerdan en base a la propia experiencia y gestión de los miembros del Directorio, de acuerdo a las necesidades que impone la atención de los negocios de la Compañía y dicha práctica se estima como suficientemente adecuada para la realidad actual de CSAV. En cualquier caso, no se han detectado entre los miembros del Directorio barreras organizacionales, sociales o culturales que pudieran estar inhibiendo la natural diversidad de capacidades, visiones, características y condiciones.</i></p>		
<p>iv. Que, sin perjuicio de las obligaciones legales, contemple expresamente la determinación del número mínimo de reuniones ordinarias, el tiempo promedio mínimo de dedicación presencial y remota a las mismas, y la antelación con la que se debiera remitir</p>		NO

<p>la citación y los antecedentes necesarios para la adecuada realización de aquéllas, reconociendo las características particulares de la entidad así como también la diversidad de experiencias, condiciones y conocimientos existentes en el directorio, según la complejidad de las materias a tratar.</p>		
<p><i><u>Explicación:</u> No se ha adoptado la práctica específica en atención a que se estima que esta materia está suficientemente regulada en los estatutos de la Compañía y en las normas legales, reglamentarias y regulatorias aplicables a las sociedades anónimas abiertas y emisores de valores de oferta pública. El Directorio de CSAV celebra sesiones ordinarias con la frecuencia que establece la ley; y sesiones extraordinarias, cada vez que el interés social y los negocios de la Compañía así lo exigen. Los Directores dedican su atención personal o remota a cada sesión, por todo el tiempo que tome el tratamiento de los asuntos sometidos a su decisión. Tampoco se ha estimado necesario ni conveniente establecer un marco rígido y predeterminado en cuanto a cómo los Directores deben desempeñar sus funciones de manera de cumplir con el estándar de cuidado que les impone la normativa vigente, esto es, el grado de cuidado y diligencia que los hombres emplean ordinariamente en sus propios negocios.</i></p>		
<p>v. Que contemple expresamente el cambio, en el caso que fuere pertinente, de la forma de organización y funcionamiento del directorio ante situaciones de contingencia o crisis.</p>		NO
<p><i><u>Explicación:</u> No se ha adoptado la práctica específica, por cuanto se estima suficiente que los Directores deban desempeñar sus funciones de manera de cumplir con el estándar de cuidado que les impone la ley, esto es, el grado de cuidado y diligencia que los hombres emplean ordinariamente en sus propios negocios.</i></p>		
<p>vi. Que considere la asesoría de un experto ajeno a la sociedad para la detección e implementación de esas eventuales mejoras o áreas de fortalecimiento.</p>		NO
<p><i><u>Explicación:</u> No se ha adoptado la práctica específica, por cuanto se estima que las oportunidades de mejora provienen de la propia experiencia y gestión de los miembros del Directorio, de acuerdo a las necesidades que impone la atención de los negocios de la Compañía y dicha práctica se estima como suficientemente adecuada para la realidad actual de CSAV.</i></p>		
<p>vii. En que la detección a que se refiere los números i a iii anteriores, se realice al menos sobre una base anual.</p>		NO
<p><i><u>Explicación:</u> No se ha adoptado esta práctica específica por las razones expuestas en los literales i. a iii. anteriores, con la salvedad que las capacitaciones al Directorio se revisan y efectúan anualmente.</i></p>		

k) El directorio cuenta con un sistema de información en operación y de acceso por parte de cada director que:	SI	NO
i. Le permite acceder, de manera segura, remota y permanente, a todas las actas y documentos tenidos a la vista para cada sesión del directorio de los últimos 3 años, de acuerdo a un mecanismo de ordenamiento que facilite su indexación y búsqueda de información.		NO
<p><i><u>Explicación:</u> No se ha adoptado esta práctica específica, sin perjuicio de lo cual cualquier Director tiene acceso irrestricto a las actas y documentos tenidos a la vista para cada sesión a través del Secretario del Directorio, cada vez que lo solicite, ya sea en las oficinas de la sociedad o por vía física o electrónica. Esta práctica se ha estimado como adecuada y suficiente en atención a las características de los negocios actuales de CSAV y los costos involucrados y complejidades asociadas a la implementación de un sistema de acceso remoto de estas características. No obstante, el Directorio se encuentra evaluando en la actualidad la implementación de un sistema remoto que les permitiría a sus miembros, entre otras cosas, tener acceso permanente y directo a los materiales de las sesiones, además de las tablas con los asuntos a tratar en las reuniones y las actas de las mismas.</i></p>		
ii. Le permite acceder, de manera segura, remota y sin perjuicio de las obligaciones legales respecto al plazo de envío y contenido de las citaciones, a la minuta o documento que sintetiza todas las materias que se tratarán en esa sesión y los demás antecedentes que se presentarán en dicha sesión o adicionales necesarios para prepararse para la misma.		NO
<p><i><u>Explicación:</u> No se ha adoptado esta práctica específica, sin perjuicio de lo cual cualquier Director tiene acceso irrestricto a las actas y documentos tenidos a la vista para cada sesión a través del Secretario del Directorio, cada vez que lo solicite, ya sea en las oficinas de la sociedad o por vía física o electrónica. Esta práctica se ha estimado como adecuada y suficiente en atención a las características de los negocios actuales de CSAV y los costos involucrados y complejidades asociadas a la implementación de un sistema de acceso remoto de estas características. No obstante, el Directorio se encuentra evaluando en la actualidad la implementación de un sistema remoto que les permitiría a sus miembros, entre otras cosas, tener acceso permanente y directo a los materiales de las sesiones, además de las tablas con los asuntos a tratar en las reuniones y las actas de las mismas.</i></p>		
iii. Permite el acceso a que se refiere el número ii anterior, con al menos 5 días de antelación a la sesión respectiva.		NO
<p><i><u>Explicación:</u> No se ha adoptado esta práctica específica, sin perjuicio de lo cual cualquier Director tiene acceso irrestricto a las actas y documentos tenidos a la vista para cada sesión</i></p>		

a través del Secretario del Directorio, cada vez que lo solicite, ya sea en las oficinas de la sociedad o por vía física o electrónica. Esta práctica se ha estimado como adecuada y suficiente en atención a las características de los negocios actuales de CSAV y los costos involucrados y complejidades asociadas a la implementación de un sistema de acceso remoto de estas características. No obstante, el Directorio se encuentra evaluando en la actualidad la implementación de un sistema remoto que les permitiría a sus miembros, entre otras cosas, tener acceso permanente y directo a los materiales de las sesiones, además de las tablas con los asuntos a tratar en las reuniones y las actas de las mismas.

iv. Le permite acceder de manera segura, remota y permanente, al sistema de denuncias implementado por la sociedad.

NO

Explicación: No se ha adoptado esta práctica específica, sin perjuicio de las reuniones periódicas del Oficial de Cumplimiento Legal (que cumple las funciones de Encargado de Prevención de Delitos), quien es quien recibe la información del canal de denuncias, con el Directorio y el Comité de Directores, tal como se ha comentado con anterioridad en este anexo. Esta práctica se ha estimado como adecuada y suficiente en atención a las características de los negocios actuales del CSAV (fundamentalmente de inversión en la naviera alemana Hapag-Lloyd AG), considerando además que la implementación y efectividad del Modelo de Prevención de Delitos de CSAV (“MPD”) a que se refiere la Ley N°20.393, que contempla el sistema de denuncias, se encuentran certificadas por BH Compliance Limitada, entidad debidamente inscrita en el registro que al efecto mantiene la Comisión para el Mercado Financiero.

v. Le permite revisar el texto definitivo del acta de dicha sesión.

SI

Explicación: El Secretario del Directorio distribuye a los Directores el texto del acta de cada sesión, tan pronto está disponible y antes de requerirse su firma. Asimismo, cualquier Director tiene acceso a las actas una vez firmadas, como también a los documentos tenidos a la vista en la respectiva sesión, a través del Secretario del Directorio, cada vez que lo solicite, ya sea en las oficinas de la Compañía o por vía física o electrónica. Esta práctica se ha estimado como adecuada y suficiente en atención a las características de los negocios actuales de CSAV (fundamentalmente de inversión en la naviera alemana Hapag-Lloyd AG).

vi. Permite la revisión a que se refiere el número v anterior, con no más 5 días posteriores a la sesión respectiva.

NO

Explicación: No se ha adoptado esta práctica específica, sin perjuicio de lo cual el Secretario del Directorio distribuye a los Directores el texto del acta de cada sesión tan pronto está disponible y antes de requerirse su firma. Atendida la estructura organizacional actual de CSAV, no es posible asegurar que el acta de una sesión estará disponible en los 5 días posteriores, por lo que no se ha estimado apropiado implementar este plazo.

2. De la relación entre la sociedad, los accionistas y el público en general.		
a) El directorio ha implementado un procedimiento formal y en operación para que los accionistas de la sociedad se puedan informar:	SI	NO
i. Con al menos 3 meses de antelación a la junta de accionistas en que se elegirán directores, acerca de la diversidad de capacidades, condiciones, experiencias y visiones que en opinión del directorio resulta aconsejable formen parte del mismo para que éste esté en mejores condiciones de velar por el interés social.		NO
<p><i>Explicación: No se ha adoptado esta práctica específica, por estimarse que corresponde a los accionistas de CSAV determinar las capacidades y condiciones de los candidatos a director que proponen, siendo la Junta de Accionistas quien los elige. No se ha estimado necesario ir más allá del marco legal, reglamentario y regulatorio aplicable a las sociedades anónimas abiertas sujetas al art. 50 bis de la Ley de Sociedades Anónimas, sin perjuicio que el Directorio ha acordado que se dispongan los medios para publicar en la página web de CSAV el currículum vitae de los candidatos a director hasta un día antes de la votación respectiva, en la medida que tales candidatos voluntariamente lo entreguen. Esta práctica se ha estimado suficiente dada la composición accionaria de CSAV y fue cumplida en la elección de directores llevada a cabo en la Junta Ordinaria de Accionistas del 24 de abril 2020.</i></p>		
ii. Antes de la votación correspondiente, del número máximo de directorios que, en opinión del directorio, es aconsejable tengan los directores que sean electos por los accionistas.		NO
<p><i>Explicación: No se ha adoptado esta práctica específica, por estimarse que corresponde a cada Director en cumplimiento de sus deberes como tal determinar el número de directorios en los que participa, al momento de aceptar una nominación, así como de los accionistas que los proponen y elijen. No se ha estimado necesario ir más allá del marco legal, reglamentario y regulatorio aplicable a las sociedades anónimas abiertas.</i></p>		
iii. Antes de la votación correspondiente, la experiencia, profesión u oficio del candidato a director.	SI	
<p><i>Explicación: El Directorio ha acordado que se dispongan los medios para publicar en la página web de CSAV el currículum vitae de los candidatos a director hasta un día antes de la votación respectiva, en la medida que tales candidatos voluntariamente lo entreguen. Esta práctica se ha estimado suficiente dada la composición accionaria de CSAV y fue</i></p>		

<p><i>cumplida en la elección de directores llevada a cabo en la Junta Ordinaria de Accionistas del 24 de abril 2020.</i></p>		
<p>iv. Antes de la votación correspondiente, si el candidato a director mantiene o ha mantenido en los últimos 18 meses relaciones contractuales, comerciales o de otra naturaleza con el controlador de la sociedad, o sus principales competidores o proveedores.</p>		<p>NO</p>
<p><i><u>Explicación:</u> El Directorio ha acordado que se dispongan los medios para publicar en la página web de CSAV el currículum vitae de los candidatos a director hasta un día antes de la votación respectiva, en la medida que tales candidatos voluntariamente lo entreguen. No se ha estimado necesario ir más allá del marco legal, reglamentario y regulatorio aplicable a las sociedades anónimas abiertas, entre ellas, la declaración jurada que deben entregar los candidatos a director independiente.</i></p>		
<p>b) El directorio ha implementado un mecanismo, sistema o procedimiento formal que permita:</p>	<p>SI</p>	<p>NO</p>
<p>i. A los accionistas participar y ejercer su derecho a voto por medios remotos, en la misma oportunidad que el resto de los accionistas que están físicamente representados en la junta.</p>		<p>NO</p>
<p><i><u>Explicación:</u> Con ocasión de la pandemia del Coronavirus o Covid-19 y las medidas implementadas por las autoridades que restringieron (y registren a la fecha) sistemáticamente el desplazamiento de la población y, en el marco de estado de excepción constitucional decretado por las autoridades hace varios meses, el Directorio de CSAV adoptó una serie de acuerdos previos a la Junta Ordinaria de Accionistas de abril de 2020, con el objeto de celebrar dicha Junta de forma remota. Lo anterior, en el contexto de la normativa dictada por la Comisión para el Mercado Financiero en marzo de 2020 (Norma de Carácter General N°435 y Oficio Circular N°1.141), que facilitan la participación remota de los accionistas en las juntas. Luego, la Junta Ordinaria de Accionistas del año 2020 se celebró de forma 100% remota, razón por la cual no hubo accionistas físicamente presentes en la sala y, por ello, la presente práctica se responde con un NO.</i></p>		
<p>ii. A los accionistas observar, de manera remota y en tiempo real, lo que ocurre durante las juntas de accionistas.</p>	<p>SI</p>	
<p><i><u>Explicación:</u> Con ocasión de la pandemia del Coronavirus o Covid-19 y las medidas implementadas por las autoridades que restringieron (y registren a la fecha) sistemáticamente el desplazamiento de la población y, en el marco de estado de excepción constitucional decretado por las autoridades hace varios meses, el Directorio de CSAV adoptó una serie de acuerdos previos a la Junta Ordinaria de Accionistas de abril de 2020, con el objeto de celebrar dicha Junta de forma remota. Lo anterior, en el contexto de la</i></p>		

<p>normativa dictada por la Comisión para el Mercado Financiero en marzo de 2020 (Norma de Carácter General N°435 y Oficio Circular N°1.141), que facilitan la participación remota de los accionistas en las juntas. Luego, la Junta Ordinaria de Accionistas del año 2020 se celebró de forma 100% remota, permitiendo a los accionistas observar, de manera remota y en tiempo real, lo que ocurrió en dicha Junta.</p>		
<p>iii. Al público en general informarse en tiempo real de los acuerdos adoptados en la junta de accionistas.</p>		<p>NO</p>
<p><u>Explicación:</u> No se ha adoptado esta práctica específica por estimarse que no es necesario ni conveniente en el mejor interés social que el público en general se informe de los acuerdos adoptados en las juntas de accionistas en tiempo real, los que son informados al mercado conforme a la normativa vigente o al Procedimiento de Elaboración y Evaluación de Comunicaciones Dirigidas al Mercado y al Público en General, según corresponda. En base a ello, CSAV coordina la presencia de medios de prensa y comunicación social en las juntas de accionistas.</p>		
<p>iv. Al público en general informarse de los acuerdos adoptados en la junta de accionistas, con un desfase inferior a 5 minutos de votado el acuerdo respectivo.</p>		<p>NO</p>
<p><u>Explicación:</u> No se ha adoptado esta práctica específica por estimarse que no es necesario ni conveniente en el mejor interés social que el público en general se informe de los acuerdos adoptados en las juntas de accionistas con un desfase inferior a 5 minutos, los que son informados al mercado conforme a la normativa vigente o al Procedimiento de Elaboración y Evaluación de Comunicaciones al Mercado y al Público en General, según corresponda. En base a ello, CSAV coordina la presencia de medios de prensa y comunicación social en las juntas de accionistas.</p>		
<p>c) El directorio ha aprobado una política y establecido procedimientos formales que tienen por objetivo proveer anualmente al público información respecto a:</p>	<p>SI</p>	<p>NO</p>
<p>i. Las políticas adoptadas por la sociedad en materia de responsabilidad social y desarrollo sostenible.</p>		<p>NO</p>
<p><u>Explicación:</u> No se ha adoptado esta práctica específica en atención al tamaño de la dotación de CSAV (15 personas al cierre de 2020), la naturaleza de sus negocios en la actualidad (fundamentalmente de inversión en la naviera alemana Hapag-Lloyd AG, que representa más del 85% de los activos consolidados de la Compañía) y el cierre de la operación del Negocio Car Carrier (de transporte de vehículos), ocurrido durante el primer semestre de 2020. Lo anterior es sin perjuicio de la información que se incluye en la Memoria Anual de conformidad con la Norma de Carácter General N°30, modificada por la Norma de Carácter General N°386, de la Comisión para el Mercado Financiero.</p>		

ii. Los grupos de interés identificados por la sociedad como relevantes, así como las razones por las que tales grupos tienen esa condición.		NO
<i>Explicación: Los grupos de interés relevantes CSAV están identificados, aunque no se ha adoptado esta práctica específica en atención al tamaño de CSAV y la naturaleza de sus negocios en la actualidad, según lo expuesto en el literal i. precedente.</i>		
iii. Los riesgos relevantes, incluidos los de sostenibilidad, de la sociedad, así como las principales fuentes de esos riesgos.		NO
<i>Explicación: En el marco de la Política de Gestión Integral de Riesgos de CSAV, se han identificado los riesgos relevantes, incluidos los de sostenibilidad de la sociedad, así como las principales fuentes de esos riesgos, aunque no se ha adoptado esta práctica específica de proveer información a este respecto al público anualmente, sin perjuicio de la información que se incluye en la Memoria Anual de conformidad con la Norma de Carácter General N°30, modificada por la Norma de Carácter General N°386, de la Comisión para el Mercado Financiero.</i>		
iv. Los indicadores medidos por la sociedad en materia de responsabilidad social y desarrollo sostenible.		NO
<i>Explicación: No se ha adoptado esta práctica específica en atención al tamaño actual de CSAV y la naturaleza de sus negocios en la actualidad, según lo expuesto en el literal i. precedente, sin perjuicio de los indicadores que se incluirán en la memoria anual de conformidad con la Norma de Carácter General N°30, modificada por la Norma de Carácter General N°386, de la Comisión para el Mercado Financiero.</i>		
v. La existencia de metas y la evolución que han tenido los indicadores de sostenibilidad.		NO
<i>Explicación: No se ha adoptado esta práctica específica en atención al tamaño actual de CSAV y la naturaleza de sus negocios en la actualidad, según lo expuesto en el literal i. precedente.</i>		
d) Para efectos de la definición de las políticas, indicadores y formato de reporte referidos en la letra c) anterior, se han seguido estándares internacionales como, por ejemplo, las directrices contenidas en la ISO 26000:2010, o los Principios y Estándares de Reportes y Difusión de la “Global Reporting Initiative” o del “International Integrated Reporting Council”.	SI	NO

<p><i>Explicación: No se ha adoptado esta práctica específica en atención al tamaño actual de CSAV y la naturaleza de sus negocios en la actualidad, según lo expuesto en el literal i. de la letra c) precedente.</i></p>		
<p>e) La sociedad cuenta con una unidad de relaciones con los accionistas, inversionistas y medios de prensa que:</p>	SI	NO
<p>i. Permite a éstos aclarar dudas de la sociedad, sus negocios, principales riesgos, situación financiera, económica o legal y negocios públicamente conocidos de la entidad.</p>	SI	
<p><i>Explicación: Sí, CSAV cuenta con una unidad de relaciones con los accionistas, inversionistas y medios de prensa (denominada Investor Relations), que permite a éstos aclarar dudas de la Compañía, sus negocios, principales riesgos, y su situación financiera, económica o legal, en la medida que sean públicamente conocidos. Sus datos de contacto están en la Memoria Anual y a través de la página web www.csav.com.</i></p>		
<p>ii. Cuenta con personas que, al menos, dominen el idioma inglés para responder a las consultas de quienes no hablen español.</p>	SI	
<p><i>Explicación: Sí, CSAV cuenta con una unidad de relaciones con los accionistas, inversionistas y medios de prensa (denominada Investor Relations), que cuenta con personas que, al menos, dominan el idioma inglés para responder a las consultas de quienes no hablan español.</i></p>		
<p>iii. Es la única autorizada por el directorio para responder tales consultas a los accionistas, inversionistas y medios de prensa.</p>		NO
<p><i>Explicación: CSAV cuenta con una unidad de relaciones con los accionistas, inversionistas y medios de prensa (denominada Investor Relations), pero no es la única unidad dentro de la estructura organizacional autorizada por el Directorio para responder tales consultas a los accionistas, inversionistas y medios de prensa, ya que ello es sin perjuicio de las facultades del Presidente, Vicepresidente, Gerente General y Gerente de Administración y Finanzas de CSAV, de quien depende la unidad de relaciones con los inversionistas, y de las disposiciones de su Manual de Manejo de Información de Interés para el Mercado.</i></p>		
<p>f) El directorio cuenta con un procedimiento formal de mejoramiento continuo en operación:</p>	SI	NO
<p>i. Para detectar e implementar, eventuales mejoras en los procesos de elaboración y difusión de las revelaciones que realiza la entidad</p>	SI	

<p>al mercado a objeto que éstas sean de fácil comprensión por el público.</p>		
<p><i>Explicación:</i> CSAV ha adoptado un Procedimiento de Elaboración y Evaluación de Comunicaciones dirigidas al Mercado y al Público en General, que se encuentra disponible en el sitio de internet de CSAV (www.csav.com) y que recoge la práctica de CSAV en esta materia, todo ello sin perjuicio del cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y regulatorias aplicables a sus obligaciones de información y publicidad. Este procedimiento se ha estimado adecuado en atención a su realidad particular.</p>		
<p>ii. Para detectar e implementar, eventuales mejoras en los procesos de elaboración y difusión de las revelaciones que realiza la entidad al mercado, a objeto que dichas comunicaciones sean provistas al mercado de manera oportuna.</p>	<p>SI</p>	
<p><i>Explicación:</i> CSAV ha adoptado un Procedimiento de Elaboración y Evaluación de Comunicaciones dirigidas al Mercado y al Público en General, que se encuentra disponible en el sitio de internet de CSAV (www.csav.com) y que recoge la práctica de CSAV en esta materia, todo ello sin perjuicio del cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y regulatorias aplicables a sus obligaciones de información y publicidad. Este procedimiento se ha estimado adecuado en atención a su realidad particular.</p>		
<p>iii. Que considere la asesoría de un experto ajeno a la sociedad para la detección e implementación de esas eventuales mejoras.</p>	<p>SI</p>	
<p><i>Explicación:</i> CSAV ha adoptado un Procedimiento de Elaboración y Evaluación de Comunicaciones dirigidas al Mercado y al Público en General, que se encuentra disponible en el sitio de internet de CSAV (www.csav.com) y que recoge la práctica de CSAV en esta materia, todo ello sin perjuicio del cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y regulatorias aplicables a sus obligaciones de información y publicidad. Este procedimiento contempla la asesoría de dos consultoras de medios, una nacional y otra basada en Alemania, lo que se ha estimado adecuado en atención a su realidad particular.</p>		
<p>iv. En que la detección a que se refieren los números i y ii anteriores, se realiza al menos sobre una base anual.</p>		<p>NO</p>
<p><i>Explicación:</i> CSAV ha adoptado un Procedimiento de Elaboración y Evaluación de Comunicaciones dirigidas al Mercado y al Público en General, que se encuentra disponible en el sitio de internet de CSAV (www.csav.com) y que recoge la práctica de CSAV en esta materia, todo ello sin perjuicio del cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y regulatorias aplicables a sus obligaciones de información y publicidad. La nueva versión de este Procedimiento, aprobada en sesión de Directorio N°5759 de 18 de diciembre de 2020, establece que el Directorio, cuando lo estime conveniente o, por iniciativa del Gerente General, evaluará el contenido del citado Procedimiento de forma de adoptar los cambios</p>		

<p>que corresponda en función de la realidad de la Compañía. Dicho esto, la revisión no sea realiza necesariamente de forma anual.</p>		
<p>g) La sociedad cuenta con una página web actualizada por medio de la cual los accionistas pueden acceder a toda su información pública, de manera sencilla y de fácil acceso.</p>	<p>SI</p>	<p>NO</p>
<p><i>Explicación: Sí, CSAV cuenta con una página web actualizada por medio de la cual los accionistas pueden acceder a toda su información pública, de manera sencilla y de fácil acceso (www.csav.com).</i></p>		
<p>3. De la gestión y control de riesgos</p>		
<p>a) El directorio ha implementado un proceso formal de Gestión y Control de Riesgos el cual se encuentra en operación y que:</p>	<p>SI</p>	<p>NO</p>
<p>i. Tiene como directrices generales las políticas de gestión de riesgos aprobadas por el directorio.</p>	<p>SI</p>	
<p><i>Explicación: El Directorio ha adoptado un proceso formal de Gestión y Control de Riesgos acorde al tamaño y negocios actuales de CSAV, contenido en la Política de Gestión Integral de Riesgos de CSAV y sus documentos anexos y complementarios, y que tiene como directrices generales las políticas de gestión de riesgos aprobadas por el Directorio.</i></p>		
<p>ii. Cuenta con una unidad de Gestión de Riesgos o equivalente, encargada de la detección, cuantificación, monitoreo y comunicación de riesgos, y que reporta directamente al directorio.</p>	<p>SI</p>	
<p><i>Explicación: Conforme a la Política de Gestión Integral de Riesgos, CSAV tiene una estructura orgánica que contempla una unidad de gestión de riesgos, denominada Comité de Riesgos, que reporta de forma semestral al Directorio con el objeto de informar el cumplimiento de la Gestión Integral de Riesgos dentro de la Compañía. Dicho Comité se encuentra integrado por Gerente General, el Gerente de Administración y Finanzas, y el Encargado de Gestión de Riesgos. Este último informa al Comité de Riesgos de las actividades realizadas respecto al cumplimiento de la Política y el Procedimiento de la Gestión Integral de Riesgos.</i></p>		
<p>iii. Cuenta con una unidad de Auditoría Interna o equivalente, responsable de la verificación de la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos, controles y códigos aprobados por el directorio, y que reporta directamente a éste.</p>	<p>SI</p>	

<p><i><u>Explicación:</u> Conforme a la Política de Gestión Integral de Riesgos, CSAV tiene una estructura orgánica que contempla un rol o función de auditoría de la gestión de riesgos a cargo de un tercero independiente, responsable, entre otras cosas, de verificar que la gestión de riesgos esté presente de manera transversal y correctamente integrada en el funcionamiento de la Compañía.</i></p>		
<p>iv. Incorpora dentro del proceso de cuantificación, monitoreo y comunicación de riesgos tanto los riesgos directos de la entidad como aquellos indirectos que pueden surgir de las demás empresas del grupo empresarial al que pertenece la entidad.</p>	<p>SI</p>	
<p><i><u>Explicación:</u> La Política de Gestión Integral de Riesgos de CSAV incorpora tanto sus riesgos directos como los indirectos que puedan surgir de las demás empresas del grupo.</i></p>		
<p>v. Considera el impacto potencial que tendrá la materialización de los riesgos de sostenibilidad económicos, sociales y ambientales a los que la misma está expuesta.</p>	<p>SI</p>	
<p><i><u>Explicación:</u> La Política de Gestión Integral de Riesgos de CSAV considera el impacto potencial que podría tener la materialización de riesgos de sostenibilidad a los que pueda estar expuesta CSAV en consideración a su tamaño y a las características particulares de sus negocios actuales.</i></p>		
<p>vi. Tiene como guía principios, directrices y recomendaciones nacionales e internacionales como, por ejemplo, los desarrollados por “The Committee of Sponsoring Organizations” (COSO, por sus siglas en inglés) o los contenidos en “Control Objectives for Information and Related Technology” (COBIT, por sus siglas en Inglés) creados por ISACA o la ISO 31000:2009 e ISO 314004:2013.</p>	<p>SI</p>	
<p><i><u>Explicación:</u> La Política de Gestión Integral de Riesgos de CSAV tiene como base la metodología COSO ERM, esto es, el “Enterprise Risk Management” del “Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission” y los estándares internacionales de la norma ISO31000.</i></p>		
<p>vii. Contempla un Código de conducta o documento equivalente aprobado por el directorio y revisado anualmente, que define los principios y lineamientos que deben guiar el actuar del personal y directorio de la entidad.</p>		<p>NO</p>
<p><i><u>Explicación:</u> CSAV cuenta con un Código de Cumplimiento y Ética Corporativa de CSAV que contiene la misión, principios y definición de política en las principales materias relacionadas a las actividades de CSAV, y está destinado a coexistir con las leyes y regulaciones internacionales, nacionales, federales y locales, en lo que no fuere contrario</i></p>		

<p>a ellas. Dicho Código forma parte de los Procedimientos de Compliance (PCOMP.) anexos al Modelo de Prevención de Delitos o MPD de CSAV, por tanto, su aplicación y contenido deberán entenderse siempre, y en lo pertinente, complementados por el resto de los PCOMP. y de su MPD. La última versión del Código de Cumplimiento y Ética Corporativa fue aprobada por el Directorio en su sesión ordinaria N°5752 de fecha 26 de junio de 2020. Esta documentación no se revisa y actualiza necesariamente de forma anual, si no que cuando las necesidades lo ameritan.</p>		
<p>viii. Contempla la información y capacitación permanente de todo el personal atingente, independiente del vínculo contractual que lo una con la sociedad, respecto de las políticas, procedimientos, controles y códigos implementados para la gestión de riesgos.</p>	<p>SI</p>	
<p><u>Explicación:</u> La Política de Gestión Integral de Riesgos de CSAV contempla la información y capacitación del personal atingente respecto de la gestión integral de riesgos, según lo apruebe el Comité de Riesgos en base a los planes de capacitación que proponga el Encargado de Gestión de Riesgos.</p>		
<p>ix. Es revisado y actualizado, al menos anualmente.</p>	<p>SI</p>	
<p><u>Explicación:</u> La Política de Gestión Integral de Riesgos de CSAV se revisa y, de ser necesario, se actualiza anualmente en base a las recomendaciones del Encargado de Gestión de Riesgos. Puntualmente, dicho Encargado tiene entre sus funciones realizar anualmente revaluaciones de los riesgos de las distintas áreas de la Compañía con el fin de asegurar la visión actualizada de los riesgos a los que se encuentra, así como la consideración de un correcto nivel de exposición al riesgo.</p>		
<p>b) El directorio ha implementado un procedimiento formal y que está en operación:</p>	<p>SI</p>	<p>NO</p>
<p>i. Para canalizar las denuncias por parte de su personal, cualquiera sea el vínculo contractual, accionistas, clientes, proveedores o terceros ajenos a la sociedad, de eventuales irregularidades o ilícitos.</p>	<p>SI</p>	
<p><u>Explicación:</u> CSAV tiene implementado un canal de denuncias en su página web (www.csav.com), o a través de la casilla canal.etico-csav@csav.com, para que su personal, cualquiera sea el vínculo contractual, accionistas, clientes, proveedores o terceros ajenos a ésta, comuniquen la ocurrencia de eventuales irregularidades o ilícitos.</p>		
<p>ii. Que garantiza el anonimato del denunciante.</p>	<p>SI</p>	
<p><u>Explicación:</u> Las denuncias podrán ser anónimas o bien con identificación del denunciante, a elección de este último. No obstante, la identificación del denunciante, éste podrá pedir</p>		

<p>al Oficial de Cumplimiento Legal que su nombre se mantenga en reserva de terceros, distintos de los tribunales de justicia. El procedimiento de denuncias se encuentra contenido en el Modelo de Prevención de Delitos (“MPD”) de CSAV.</p>		
iii. Que permite al denunciante conocer el estado de su denuncia.	SI	
<p><i>Explicación:</i> La versión actual del Modelo de Prevención de Delitos (“MPD”) de la Compañía, aprobada por el Directorio en sesión ordinaria N°5752 de 26 de junio de 2020, establece que el Oficial de Cumplimiento Legal, en la medida de lo posible, cuando estimare que no acarreará perjuicios para la investigación, y si constare su identificación, informará al denunciante de las actividades realizadas y de la evolución de la denuncia. Será condicionante para proveer dicha información, cuando procediere, que el denunciante se comprometa por escrito a mantener, bajo su responsabilidad exclusiva, estricta reserva de todo aquello que le comunique el Oficial de Cumplimiento Legal en relación a la denuncia.</p>		
iv. Que es puesto en conocimiento de su personal, accionistas, clientes, proveedores y terceros, tanto mediante capacitaciones como a través del sitio en Internet de la entidad.	SI	
<p><i>Explicación:</i> El sistema de denuncias de CSAV es puesto en conocimiento de su personal mediante capacitaciones y a disposición de cualquier tercero a través del sitio en Internet de CSAV (www.csav.com).</p>		
c) El directorio ha implementado un procedimiento formal y que está en operación:	SI	NO
i. Para detectar y reducir barreras organizacionales, sociales o culturales que pudieren estar inhibiendo la diversidad de capacidades, condiciones, experiencias y visiones que, sin esas barreras, se habría dado naturalmente en la organización.		NO
<p><i>Explicación:</i> Al cierre de 2020 CSAV tenía una dotación de 15 personas (menor a marzo de 2021), una estructura organizacional muy concentrada, simplificada y poco estratificada, y su negocio más relevante es su participación en la propiedad de la naviera alemana Hapag-Lloyd AG, por lo que no se ha estimado necesario adoptar esta práctica específica.</p>		
ii. Para identificar la diversidad de capacidades, conocimientos, condiciones, experiencias y visiones con que deben contar sus ejecutivos principales.		NO
<p><i>Explicación:</i> Dado el número reducido de ejecutivos principales que contempla la estructura organizacional de CSAV (dos gerentes), el tamaño de su dotación general y las</p>		

<i>características de sus negocios en la actualidad, no se ha estimado necesario adoptar esta práctica específica.</i>		
iii. Para identificar entre los trabajadores de la entidad, a potenciales reemplazantes del gerente general y demás ejecutivos principales, en función del proceso de identificación descrito en el numeral ii anterior.		NO
<i><u>Explicación:</u> Dado el número reducido de ejecutivos principales que contempla la estructura organizacional de CSAV (dos gerentes), la naturaleza de sus negocios en la actualidad, el control que se ejerce sobre la Compañía y el grupo empresarial al que pertenece, no se ha estimado necesario adoptar esta práctica específica.</i>		
iv. Para reemplazar oportunamente al gerente general y demás ejecutivos principales, y traspasar sus funciones e información relevante, ante su ausencia imprevista, minimizando el impacto que ello tendría en la organización.		NO
<i><u>Explicación:</u> Dado el número reducido de ejecutivos principales que contempla la estructura organizacional de CSAV (dos gerentes), la naturaleza de sus negocios en la actualidad, el control que se ejerce sobre la Compañía y el grupo empresarial al que pertenece, no se ha estimado necesario adoptar esta práctica específica.</i>		
v. En que la detección a que se refieren los números i y ii anteriores, se realiza al menos sobre una base anual.		NO
<i><u>Explicación:</u> Según se ha indicado en los literales i. y ii. anteriores, y dado el tamaño de la dotación de CSAV y las características de sus negocios en la actualidad, no se ha estimado necesario adoptar esta práctica específica.</i>		
d) El directorio ha implementado un procedimiento formal y que está en operación:	SI	NO
i. Para revisar, al menos sobre una base anual, las estructuras salariales y políticas de compensación e indemnización del gerente general y demás ejecutivos principales, con el fin de detectar y corregir eventuales incentivos a que dichos ejecutivos expongan a la sociedad a riesgos que no estén acorde a las políticas definidas sobre la materia o a la comisión de eventuales ilícitos.		NO
<i><u>Explicación:</u> Se ha adoptado la práctica, pero el Directorio ha acordado delegar en el Comité de Directores a que se refiere el art. 50 bis de la Ley de Sociedades Anónimas, la revisión en cuanto a que las compensaciones de los gerentes no expongan a CSAV a riesgos</i>		

<p><i>indebidos o ilícitos, sin perjuicio de la facultad del Directorio para aprobar las estructuras salariales y políticas de compensación e indemnización del Gerente General y demás ejecutivos principales. En virtud de lo anterior, y conforme a sus facultades legales, el Comité de Directores examinó durante 2020 los sistemas de remuneración y planes de compensación de CSAV (sesión del mes de diciembre), como asimismo su Política de Compensaciones y Beneficios. La referida Política contempla una compensación en base a componentes fijos garantizados (como el sueldo base y otras asignaciones, como movilización y colación) y bonos por desempeño y gestión, que en el caso del Gerente General y el Gerente de Administración y Finanzas son asignados sobre la base de una suma global determinada por el Directorio, en base al cumplimiento de objetivos específicos individuales y del negocio de CSAV. En consideración a los antecedentes presentados, el Comité de Directores concluyó en la referida sesión que no existen indicios que la estructura salarial o la Política de Compensaciones exponga a la sociedad a riesgos que no estén acordes con su Política de Gestión Integral de Riesgos, ni a la comisión de eventuales ilícitos, dado que ésta no ha sufrido cambios significativos en comparación con aquella presentada en la sesión del Comité de Directores celebrada en el mes de octubre de 2016, por lo que se tuvo por examinada sin observaciones.</i></p>		
ii.	Que contempla la asesoría de un tercero ajeno a la sociedad que apoye al directorio, y al comité de directores en caso que corresponda, en la revisión a que se refiere el numeral i anterior.	NO
<p><i><u>Explicación:</u> Dado el número reducido de ejecutivos principales que contempla la estructura organizacional de CSAV (dos gerentes) y la naturaleza de sus negocios en la actualidad, no se ha estimado necesario adoptar esta práctica específica.</i></p>		
iii.	Que contempla la difusión de las estructuras salariales y políticas de compensación e indemnización del gerente general y demás ejecutivos principales, en el sitio en Internet de la sociedad.	NO
<p><i><u>Explicación:</u> Dado el número reducido de ejecutivos principales que contempla la estructura organizacional de CSAV (dos gerentes) y la naturaleza estratégica que pueden tener para la Compañía las estructuras salariales y políticas de compensación e indemnización, en conjunción con la información que se publica en la Memoria Anual al respecto, no se ha estimado apropiada o deseable la adopción de esta práctica específica.</i></p>		
iv.	Que contempla someter dichas estructuras salariales y políticas a aprobación de los accionistas.	NO
<p><i><u>Explicación:</u> Dado que es una materia que ordinariamente no le corresponde resolver a la Junta de Accionistas, sino que, al Directorio, y considerando la estructura de propiedad y control de CSAV, no se ha estimado apropiado ni deseable la adopción de esta práctica específica. La revisión que debe efectuar el Comité de Directores, conforme al art. 50 bis, inc. 8º, número 4, de la Ley de Sociedades Anónimas, y dada su actual composición, se</i></p>		

<i>estima un estándar de gobierno corporativo adecuado para CSAV considerando su realidad particular.</i>		
4. De la evaluación por parte de un tercero		
a) La autoevaluación del directorio respecto a la adopción de las prácticas contenidas en la presente normativa:	SI	NO
i. Ha sido revisada y validada por un tercero ajeno a la sociedad.		NO
<i><u>Explicación:</u> No se ha adoptado esta práctica determinada, por cuanto no se ha considerado necesario en el mejor interés de la Compañía incurrir en los costos asociados a la revisión y validación de esta autoevaluación por un tercero ajeno a la misma.</i>		
ii. La persona o equipo de personas que realizaron la revisión y validación, cuenta con experiencia acreditada de al menos 5 años en evaluación de procesos y efectividad de controles, o en la prestación de servicios profesionales de asesoría o consultoría en diseño e implementación de procesos, gestión de riesgos o mejoramiento continuo.		NO
<i><u>Explicación:</u> No se ha cumplido con esta práctica determinada, por cuanto no se ha considerado necesario en el mejor interés de la Compañía incurrir en los costos asociados a la revisión y validación de esta autoevaluación por parte de un tercero ajeno a la misma.</i>		
iii. La entidad o personas que realizaron la revisión y validación, son fiscalizados por la Superintendencia u organismo público o privado extranjero de similar competencia.		NO
<i><u>Explicación:</u> No se ha cumplido con esta práctica determinada, por cuanto no se ha considerado necesario en el mejor interés de la Compañía incurrir en los costos asociados a la revisión y validación de esta autoevaluación por parte de un tercero ajeno a la misma.</i>		
iv. La entidad o personas que realizaron la revisión y validación, pertenecen a una nómina establecida por las bolsas nacionales de entidades que cumplen las condiciones definidas por las mismas para certificar la autoevaluación a que se refiere la presente normativa.		NO
<i><u>Explicación:</u> No se ha cumplido con esta práctica determinada, por cuanto no se ha considerado necesario en el mejor interés de la Compañía incurrir en los costos asociados a la revisión y validación de esta autoevaluación por parte de un tercero ajeno a la misma.</i>		

Texto aprobado en la sesión de directorio N°5762 celebrada con fecha 19 de marzo de 2021.

Información URL políticas propias, procedimientos, códigos u otros similares referidos en las explicaciones anteriores:

1. Procedimiento para la Inducción de Nuevos Directores:

URL: https://www.csav.com/wp-content/uploads/2021/02/2020-12_PROCEDIMIENTO_PARA_LA_INDUCCION_DE_NUEVOS_DIRECTORES.pdf

2. Código de Cumplimiento y Ética Corporativa:

URL: <https://www.csav.com/wp-content/uploads/2020/11/2020-10-Codigo-Cumplimiento-y-Etica-Corporativa-CSAV.pdf>

3. Política de Gestión Integral de Riesgos:

URL: https://www.csav.com/wp-content/uploads/2020/08/2020_Politica_de_Gestion_Integral_de_Riesgos.pdf

4. Modelo de Prevención de Delitos:

URL: https://www.csav.com/wp-content/uploads/2020/11/2020-10_MODELO_DE_PREVENCION_DE_DELITOS_MPD_CSAV.pdf

5. Procedimiento de Capacitación del Directorio:

URL: https://www.csav.com/wp-content/uploads/2021/02/2020-12_PROCEDIMIENTO_CAPACITACION_DIRECTORIO.pdf

6. Procedimiento de Elaboración y Evaluación de Comunicaciones Dirigidas al Mercado y Público en General:

URL: https://www.csav.com/wp-content/uploads/2021/02/2020-12_PROCEDIMIENTO_ELAB_Y_EVAL_COMUNICACIONES_MERCADO_Y_PUB_EN_GRAL.pdf

7. Memoria Annual 2019:

URL: https://www.csav.com/wp-content/uploads/2020/06/Memoria_CSVA_2019.pdf

8. Manual de Manejo de Información de Interés para el Mercado:

URL: <https://www.csav.com/wp-content/uploads/2020/08/2019-05-31-Manual-Manejo-Informacion-Interes-Mercado.pdf>

9. Canal de Denuncias:

URL: <https://www.csav.com/canal-de-denuncias/?lang=es>